

Al Despacho del Señor Juez para lo pertinente, informando que la parte actora solicita el retiro de la presente demanda ejecutiva, la cual se encontraba en el Tribunal Superior surtiéndose el recurso de apelación interpuesto contra el auto que rechazo de la demanda y por tanto no hay medidas cautelares decretadas. Provea.
Bucaramanga, noviembre 9 de 2021



Oficial Mayor.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, noviembre dieciséis de dos mil veintiuno.

1. Recibido el expediente digital del Tribunal Superior donde se encontraba surtiéndose el recurso de Apelación interpuesto contra el auto que rechazo de la demanda, se dispone:

OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de este Distrito, en providencia de fecha 13 de octubre de 2021. .

2. De otra parte, solicita la parte actora el retiro de la presente demanda lo cual es procedente al tenor de lo dispuesto en el Art. 92 del C.G.P. y por reunirse los requisitos allí exigidos, se autoriza su retiro.

En consecuencia, termina todo procedimiento y se dispone dejar las constancias pertinentes del retiro de demanda, en el expediente digital.

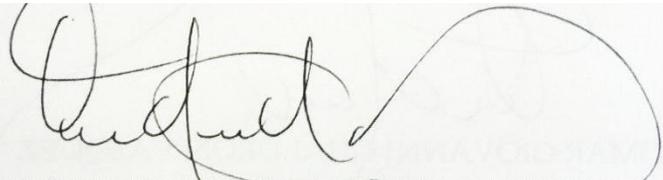
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **17 de noviembre de 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.